

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 621 del 05 de Agosto de 2022, que aprueba Bases Administrativas de "Servicio de Aseo para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco" de la Propuesta Pública N°212-2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4323 del 28 de Noviembre de 2023, que aprueba contrato de "Servicio de Aseo para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] para las Líneas 1 y 3 de la Propuesta Pública N°212-2022.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el punto N°19 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 212-2022, indica: "Los valores mensuales adjudicados no tendrán ningún tipo de reajuste, ni intereses, manteniéndose los precios indicados en el Anexo "Detalle Oferta Económica" durante los primeros doce meses del contrato. A contar del primer día del mes trece, los precios se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC de los últimos doce meses, previos a esta fecha".

2.- Que, el punto N° 5 del contrato aprobado mediante el Decreto Alcaldicio señalado en el punto 2 de los Vistos del presente documento, señala: "La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora de servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas".

3.- Que, el reajuste se realizará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinada por el Organismo pertinente.

4.- Que, la variación porcentual mensual se encuentra determinada por el Instituto Nacional de Estadísticas I.N.E., para el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2022 al 30 de Septiembre de 2023, es de 4,6%.

DECRETO:

1.- Procédase a efectuar el reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los pagos mensuales de servicio de inmuebles municipales, Líneas 1 y 3, a contar del mes de noviembre de 2023, por 4,6% mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA N° 1

ÍTEM	Inmuebles	CC	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL C/IVA	REAJUSTE 4,6 %	TOTAL MENSUAL C/REAJUSTE
1	EDIFICIO CONSISTORIAL	110801	\$5.117.000	\$235.382	\$5.352.382
2	CENTRO COMUNITARIO HUÉRFANOS	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
3	AD. MAYOR AMANECER	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
4	AD. MAYOR STA. ROSA (costanera del cautín)	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
5	VETERINARIA PIRCUNCHE	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
6	OF. EX TRANSITO	110804	\$595.000	\$27.370	\$622.370
7	CASA CULTURA	121290	\$1.190.000	\$54.740	\$1.244.740
8	BIBLIOTECA GALO SEPÚLVEDA	121290	\$1.428.000	\$65.688	\$1.493.688
9	(*) CENTRO RECREACIONAL LOS CONFINES (3 veces a la semana)	110810	\$595.000	\$27.370	\$622.370
10	AD. MAYOR PEDRO DE VALDIVIA	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
11	GUARDERÍA ARBOLITO	121290	\$595.000	\$27.370	\$622.370
TOTAL LÍNEA 1			\$12.495.000	\$574.770	\$13.069.770

LÍNEA N°3

ÍTEM	Inmuebles	CC	OFERTA ECONÓMICA MENSUAL C/IVA	REAJUSTE 4,6 %	TOTAL MENSUAL C/REAJUSTE
25	EDIFICIO BELLO	110803	\$1.785.000	\$ 82.110	\$1.867.110
26	GALERÍA ARTE	121290	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
27	ASEO PILETAS PLAZA DE ARMAS	121290	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
28	OFICINA, BAÑOS Y CASINO OPERACIONES Y ASEO	110807	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
29	INMUEBLE LEÓN GALLO	110802	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
30	GUARDERÍA EL GORRIONCITO	121290	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
31	AD. MAYOR ED. LAS RAÍCES	121290	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
32	DIRECCIÓN DE TRANSITO	110805	\$2.380.000	\$ 109.480	\$2.489.480
33	DIR. ASEO Y ORNATO INCLUYE ESCUELA DE ADIESTRAMIENTO	110808	\$1.190.000	\$ 54.740	\$1.244.740
34	RECINTO LOS CONFINES ADMINISTRACIÓN Y BAÑOS	110807	\$595.000	\$ 27.370	\$622.370
35	DELEGACIÓN MUNICIPAL LABRANZA	121290	\$1.428.000	\$ 65.688	\$1.493.688
TOTAL LÍNEA 3			\$ 10.948.000	\$ 503.608	\$11.451.608

2.- Páguese a contar del mes de Noviembre de 2023 hasta el 15 de Octubre de 2024 al proveedor Luis Alejandro Díaz Arias RUT [REDACTED] para las Líneas 1 y 3, el pago mensual de acuerdo al detalle indicado en el punto anterior, conforme al punto N°5 del Contrato convenido entre ambas partes, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4323 del 28 de Noviembre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/LBG/MSCS

Distribución:

Luis Alejandro Díaz Arias
 Dpto. Gestión Interna
 Dirección de A. Jurídica
 Dpto. Abastecimiento
 Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica